



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La ampliación del Ejido Urbano Municipal, en el cual se han incorporado nuevos barrios y espacios públicos, los cuales carecen de una asignación y nomenclatura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el hecho de asignar nombres a las calles y espacios de la ciudad constituye un modo de reconstruir y reafirmar la memoria histórica de una sociedad.

Que, el establecimiento de nomenclaturas no sólo es un elemento importante para el reordenamiento de una ciudad, es además una oportunidad para otorgarles reconocimiento a muchos personajes de nuestra historia nacional y local.

Que, si tenemos en cuenta la totalidad de las calles de la ciudad, vemos con claridad que han seleccionado mayoritariamente figuras masculinas para asignar nombres a las calles achenses.

Que, dicha disparidad nos exige y demanda una intervención que permita incorporar la perspectiva de género en tan significativa acción, ya que tanto la colocación de monumentos como la selección de los nombres de las calles encierran una intencionalidad política histórica.

Que, por medio de ello se busca que la población asimile mensajes, se apropie de un lenguaje común e internalice valores que reafirmen una identidad nacional.

Que, por las cuestiones anteriormente enunciadas, creemos que es una decisión vital incorporar un criterio de igualdad entre hombres y mujeres al momento de asignar nombres a nuevas calles.

Que, en ese sentido sostenemos la necesidad de que cada nuevo desarrollo urbano emplazado en la ciudad incorpora el mencionado criterio de igualdad, en cuanto a señalamientos se refiere, con el objeto de iniciar un proceso de inclusión y representación local de muchas mujeres de nuestra historia en la memoria colectiva de la ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Establézcase para las nuevas urbanizaciones producidas, un criterio de igualdad entre hombres y mujeres al momento de asignarle nombre a las calles y espacios públicos.-

Artículo 2º: Invítese a todos los vecinos de General Acha, que puedan acercar nombres de mujeres y hombres que por su labor, tarea y/o compromiso social merezcan ser tenidas en cuenta al momento de conformar la nómina para su posterior implementación.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-
ORDENANZA N° 60/15